INFORME DE EVALUACIÓN DEFINTIIVO PROCESO SELECCIÓN PROCESO: CORTOLIMA-CMA-0006-2026.

OBJETO	CONTRATAR LA ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DE ESTUDIOS BIOFÍSICOS, GEOESPACIALES Y SOCIOCULTURALES PARA LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO EN EL COMPLEJO DE PÁRAMO LAS HERMOSAS JURISDICCIÓN CORTOLIMA Y EL PNR WEPE WALA.
PRESUPUESTO OFICIAL	CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($442.514.446)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES
PROPONENTES	- **Mining & Environment SAS ESP** - **Valoración Económica Ambiental S.A.S**

I. REQUISITO HABILITANTE JURIDICO

NOMBRE PROPONENTE	**Mining & Environment SAS ESP**	**Valoración Económica Ambiental S.A.S**
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	**NIT. 900.473.026-5**	**NIT. 900.379.792-7**
ORIGEN PROPONENTE (Nacional / Extranjera)	**Nacional**	**Nacional**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**Carlos Antonio Bello Quintero**	**Harold Darío Coronado Arango**
CARTA DE PRESENTACION: La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural OFERENTE o por el Representante Legal de la Sociedad o Representante del Consorcio o Unión Temporal OFERENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo Nº 1	**Cumple**	**Cumple**

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA: La propuesta deberá estar acompañada del Compromiso de transparencia firmado por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto. El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción según	**Cumple**	**Cumple**

formato del Anexo Nº 2		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el OFERENTE es una persona jurídica deberá presentar un Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, y que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación.	**Cumple** Fecha de expedición: 11/07/2026 Duración de la sociedad: Indefinida Objeto social: Afín Código verificación: B26292408CF17C	**Cumple** Fecha de expedición: 21/07/2026 Duración de la sociedad: Indefinida Objeto social: Afín Código verificación: B2633261481D63
AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Si el representante legal del oferente o de alguno(s) de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, así como para presentarse en consorcio o unión temporal, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.	**N/A**	**N/A**
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: El proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio, vigente, y en firme. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso. El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	**Cumple** Fecha de expedición: 11/07/2026 Inscripción: 25/09/2025 Renovación:07/05//2026 Código verificación: B26292408EC8E7	**Cumple** Fecha de expedición: 29/07/2026 Inscripción: 03/05/2024 Renovación:04/05/2026 Código verificación: B263863449DF3D

PODER: Cuando el OFERENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido y en original, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo, con la respectiva nota de presentación personal.	**N/A**	**N/A**
APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos	**N/A**	**N/A**
FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD: El OFERENTE debe anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad, del OFERENTE si es persona natural o del representante del consorcio o unión temporal, y de los miembros del proponente plural, o de la cédula de extranjería cuando se trate de extranjeros.	**Cumple**	**Cumple**
RUT: El OFERENTE debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN de conformidad con la normatividad vigente.	**Cumple**	**Cumple**
FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR: El OFERENTE deberá anexar fotocopia de la de la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del representante del consorcio o unión temporal, si es menor de 50 años de edad.	**Cumple**	**Subsanó** El proponente allego libreta militar del representante legal dentro del termino de traslado del informe de habilitación preliminar
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES. El proponente (Persona natural, persona jurídica y representante legal) y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, deberá anexar a su propuesta el certificado del Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría	**Cumple**	**Cumple**

General de la República con el fin de verificar que no se encuentra incluido en el mismo, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. En todo caso, CORTOLIMA se reserva el derecho de verificar la información aportada.		
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente (Persona natural, representante legal persona jurídica) y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, deberá anexar a su propuesta sus antecedentes disciplinarios, En todo caso, CORTOLIMA se reserva el derecho de verificar la información aportada	**Cumple**	**Cumple**
ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente (Persona natural, representante legal persona jurídica) y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, deberá anexar a su propuesta sus antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En todo caso, CORTOLIMA se reserva el derecho de verificar la información aportada	**Cumple**	**Cumple**
CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL - CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA: El numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", establece la imposibilidad de "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado." En caso de transcurrir seis meses desde la fecha de imposición de una multa, sin que esta hubiere sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto el infractor no se ponga al día.	**Cumple** No aporta soporte consulta de RNMC. Ahora bien, la entidad de oficio se encargó de realizar la verificación correspondiente: Registro interno de validación No. 145074713	**Cumple**
CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES: El OFERENTE deberá presentar un certificado suscrito por el Revisor Fiscal si es del caso, o por el Representante Legal del OFERENTE, y/o PILA, donde conste el cumplimiento de las obligaciones dentro de los últimos seis (6)	**Cumple** Aporta certificación suscrita por el representante legal.	**Cumple** Aporta certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal.

meses, con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hay lugar de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes y el de sus empleados, a los sistemas mencionados.		
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA – MONTO Y EXTENSIÓN: El OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro del presente proceso de contratación y la consiguiente suscripción del respectivo contrato en caso que ésta le sea adjudicado, mediante la constitución de una póliza que garantice la seriedad de la oferta, a favor de la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA NIT. Nº.890.704.536-7, por el diez por doce (12%) del valor de su oferta. En tratándose de emprendimientos y mipymes el porcentaje será del diez (10%) del valor de su oferta, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso y sus prórrogas si las hubiere, término que se considera de validez de la oferta. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes	**Cumple** Aporta póliza con el amparo de seriedad de la oferta Vigencia: desde el 30/07/2026 hasta 30/10/2026 Valor asegurado: $44.251.444,60	**Cumple** Aporta póliza con el amparo de seriedad de la oferta Vigencia: desde el 30/07/2026 hasta 30/12/2026 Valor asegurado: $44.251.444,60
REDAM, el proponente deber a remitir el Redam del representante legal	**Cumple**	**Cumple**

PROPONENTES PLURALES: El documento de conformación de proponentes plurales debe: Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre e l tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes s de be n incluir como mínimo la información requerida en el Anexo No 11 – Conformación de Proponente Plural.	**N/A**	**N/A**
RESULTADO	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Revisado los documentos allegados dentro del término de traslado del informe de habilitación preliminar y una vez verificada la información para el cumplimiento del requisito habilitante jurídico se concluye que los siguientes proponentes se encuentran habilitados y no habilitados:

Habilitado: **Mining & Environment SAS ESP - Valoración Económica Ambiental S.A.S.**

II. REQUISITO HABILITANTE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

NOMBRE PROPONENTE	**Mining & Environment SAS ESP**	**Valoración Económica Ambiental S.A.S**
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN (NIT/CC)	**NIT. 900.473.026-5**	**NIT. 900.379.792-7**
ORIGEN PROPONENTE (Nacional / Extranjera)	**Nacional**	**Nacional**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	**Carlos Antonio Bello Quintero**	**Harold Darío Coronado Arango**
EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar mínimo dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, equivalente a $442.514.446 (Cuatrocientos cuarenta y dos millones quinientos catorce mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos), expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV, cuyo objeto o actividades ejecutadas correspondan a alguna de las siguientes: 1. Consultoría ambiental integral ante Corporaciones Autónomas Regionales – CAR o entidades del Sistema Nacional Ambiental – SINA, que incluya caracterización, diagnóstico o gestión ambiental del territorio. 2. Formulación o implementación de Planes de Gestión Ambiental, Planes de Manejo Ambiental	**Subsanó:** Dentro del termino de traslado del informe de habilitación preliminar, el proponente allego documentos con la intención de subsanar aquellos requisitos por los que a priori fue requerido para subsanación por la entidad. .	**HABILITADO**

de páramos o áreas protegidas, en el área de jurisdicción de una CAR o ente territorial. 3. Consultoría ambiental que hayan requerido gestión integral ante autoridades ambientales, con duración mínima de tres (3) meses 4. Diagnóstico, caracterización o monitoreo de ecosistemas estratégicos, cuerpos hídricos, coberturas del suelo o biodiversidad (fauna y/o flora) en el marco de planes de manejo, ordenamiento ambiental territorial o gestión ambiental territorial. 5. Formulación o actualización de planes de manejo de áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, incluyendo parques naturales regionales, reservas forestales o complejos de páramos. 6. Elaboración de estudios biofísicos, geoespaciales o socioculturales como insumo para instrumentos de planificación ambiental territorial. 7. Elaboración de planes de manejo ambiental a nivel territorial, sectorial o institucional.		

EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5. El proponente deberá acreditar experiencia específica en al menos uno (1) de los contratos validos aportados en la experiencia general, cuyo objeto o actividades ejecutadas hayan incluido al menos una de las siguientes: 1. Formulación o actualización de planes de manejo de áreas protegidas del SINAP que hayan incluido componente de zonificación ambiental y participación comunitaria concertada, incluyendo parques naturales regionales, reservas forestales protectoras o complejos de páramos. 2. Elaboración de estudios biofísicos o diagnósticos de biodiversidad (fauna y/o flora) con levantamiento de información primaria en campo en ecosistemas estratégicos de páramo, bosque altoandino o humedales 3. Elaboración de productos cartográficos o estudios geoespaciales mediante SIG a escala 1:25.000 o de mayor detalle, para ordenamiento ambiental territorial o planificación de áreas protegidas.	**Subsanó:** Dentro del término de traslado del informe de habilitación preliminar, el proponente allego documentos con la intención de subsanar aquellos requisitos por los que a priori fue requerido para subsanación por la entidad. .	**HABILITADO**

4. Desarrollo de procesos de participación e inclusión social con comunidades étnicas o indígenas, en el marco de proyectos de conservación, restauración ecológica o planificación ambiental territorial. 5. Consultoría ambiental integral ante Corporaciones Autónomas Regionales – CAR o entidades del Sistema Nacional Ambiental – SINA con componente de procesamiento de imágenes satelitales o análisis multitemporal de coberturas mediante SIG. 6. Consultoría ambiental que hayan requerido gestión integral ante autoridades ambientales, con duración mínima de tres (3) meses 7. Diagnóstico, caracterización o monitoreo de cuerpos hídricos o coberturas del suelo que haya incluido toma de muestras en campo y análisis de laboratorio, en el marco de planes de saneamiento, manejo de vertimientos o gestión ambiental territorial.		
RESULTADO	**HABILITADO**	**HABILITADO**

Revisado los documentos allegados dentro del término de traslado del informe de habilitación preliminar y una vez verificada la información para el cumplimiento del requisito habilitante de EXPERIENCIA, se concluye que los siguientes proponentes se encuentran habilitados y no habilitados:

Habilitado: **Mining & Environment SAS ESP - Valoración Económica Ambiental S.A.S.**

III. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

NOMBRE PROPONENTE	Mining & Environment SAS ESP	Valoración Económica Ambiental S.A.S
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN (NIT/CC)	NIT. 900.473.026-5	NIT. 900.379.792-7
ORIGEN PROPONENTE (Nacional / Extranjera)	Nacional	Nacional
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	Carlos Antonio Bello Quintero	Harold Darío Coronado Arango
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Anexo No. 6)		
1 \| **Director Técnico del Proyecto** \| Título profesional en Ingeniería Ambiental, Biología. Especialización o maestría en Derecho Ambiental, Gestión Ambiental, Evaluación de Impacto Ambiental o áreas afines. Tarjeta profesional vigente sin sanciones disciplinarias. \| Experiencia profesional de **quince (15) años** contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia específica en mínimo **tres (3) proyectos** de consultoría ambiental, biodiversidad, formulación o actualización de planes de manejo de páramos o áreas protegidas, trámites ante autoridades ambientales o planificación ambiental territorial. \| 1	**HABILITADO**	**Subsanó** Dentro del término de traslado del informe de habilitación preliminar, el proponente allego documentos con la intención de subsanar aquellos requisitos por los que a priori fue requerido para subsanación por la entidad.

	Subsanó Dentro del término de traslado del informe de habilitación preliminar, el proponente allego documentos con la intención de subsanar aquellos requisitos por los que a priori fue requerido para subsanación por la entidad.	**Subsanó** Dentro del término de traslado del informe de habilitación preliminar, el proponente allego documentos con la intención de subsanar aquellos requisitos por los que a priori fue requerido para subsanación por la entidad.
	HABILITADO: Profesional 1 **HABILITADO:** Profesional 2	**Subsanó** Profesional 1 Dentro del término de traslado del informe de habilitación preliminar, el proponente allego documentos con la intención de subsanar aquellos requisitos por los que a priori fue requerido para subsanación por la entidad. **RECHAZADO** Profesional 2 El proponente allega durante el termino de traslado hoja de vida con el objetivo de subsanar aquellos aspectos por los que fue requerido por la entidad. Ahora bien, de conformidad con establecido en el artículo 5 de la ley 1882 del 2018 “los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.” Esto es, lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas, lo cual, representa una prohibición de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al “cierre del proceso”. (ver argumentación al final del cuadro)

2	**Especialista SIG**	Título profesional en Ingeniería Geográfica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Topográfica o carreras afines. Tarjeta profesional vigente sin sanciones disciplinarias.	Experiencia profesional mínima de **un (1) año** en análisis espacial, manejo de SIG, generación de cartografía temática y estructuración de bases geográficas para estudios ambientales.	1
3	**Profesional de Flora**	Título profesional en Ingeniería Forestal con formación en restauración ecológica y/o manejo y conservación de ecosistemas, y/o evaluación de coberturas vegetales y/o SIG. Tarjeta profesional vigente sin sanciones disciplinarias.	Experiencia en inventarios forestales, caracterización de flora y coberturas vegetales en ecosistemas de páramo o bosque altoandino.	2

4	**Profesional Social**	Título profesional en Psicología y/o Trabajo Social y/o Sociología. Tarjeta profesional vigente sin sanciones disciplinarias.	Experiencia profesional de **dos (2) años**. Experiencia en trabajo comunitario, levantamiento de información socioeconómica y/o participación territorial y/o experiencia con comunidades étnicas o pueblos indígenas.	1

Subsanó

Dentro del término de traslado del informe de habilitación preliminar, el proponente allego documentos con la intención de subsanar aquellos requisitos por los que a priori fue requerido para subsanación por la entidad.

Subsanó

Dentro del término de traslado del informe de habilitación preliminar, el proponente allego documentos con la intención de subsanar aquellos requisitos por los que a priori fue requerido para subsanación por la entidad.

5	**Auxiliar Social**	Técnico o tecnólogo en áreas sociales, comunitarias o ambientales.	Experiencia mayor a **un (1) año** en procesos comunitarios, levantamiento de información social de campo o participación territorial.	1

Subsanó

Dentro del término de traslado del informe de habilitación preliminar, el proponente allego documentos con la intención de subsanar aquellos requisitos por los que a priori fue requerido para subsanación por la entidad.

Subsanó

Dentro del término de traslado del informe de habilitación preliminar, el proponente allego documentos con la intención de subsanar aquellos requisitos por los que a priori fue requerido para subsanación por la entidad.

6	**Ornitólogo**	Título profesional en Biología o carreras en ciencias naturales. Tarjeta profesional vigente sin sanciones disciplinarias.	Experiencia profesional de **dos (2) años**. Experiencia en monitoreo de aves mediante redes de niebla y observación directa en ecosistemas de alta montaña.	1

Subsanó

Dentro del término de traslado del informe de habilitación preliminar, el proponente allego documentos con la intención de subsanar aquellos requisitos por los que a priori fue requerido para subsanación por la entidad.

Subsanó

Dentro del término de traslado del informe de habilitación preliminar, el proponente allego documentos con la intención de subsanar aquellos requisitos por los que a priori fue requerido para subsanación por la entidad.

7	**Mastozoólogo**	Título profesional en Biología o carreras en ciencias naturales. Tarjeta profesional vigente sin sanciones disciplinarias.	Experiencia profesional de **dos (2) años**. Experiencia en monitoreo de mamíferos mediante cámaras trampa y/o trampas de captura en ecosistemas de alta montaña.	1

Subsanó

Dentro del término de traslado del informe de habilitación preliminar, el proponente allego documentos con la intención de subsanar aquellos requisitos por los que a priori fue requerido para subsanación por la entidad.

HABILITADO

8	**Herpetólogo**	Título profesional en Biología o carreras en ciencias naturales. Tarjeta profesional vigente sin sanciones disciplinarias.	Experiencia profesional de **dos (2) años**. Experiencia en monitoreo de anfibios y reptiles en estudios de biodiversidad en ecosistemas	1	**Subsanó** Dentro del término de traslado del informe de habilitación preliminar, el proponente allego documentos con la intención de subsanar aquellos requisitos por los que a priori fue requerido para subsanación por la entidad.	**Subsanó** Dentro del término de traslado del informe de habilitación preliminar, el proponente allego documentos con la intención de subsanar aquellos requisitos por los que a priori fue requerido para subsanación por la entidad.de ciudadanía	
9	**Auxiliares de Campo**	Técnico, tecnólogo o bachiller con experiencia en trabajo de campo.	Mínimo **un (1) año** en labores de campo en proyectos ambientales, apoyo en inventarios forestales, monitoreo de fauna o logística de muestreo.	2	**HABILITADO:** Auxiliar 1 **Subsanó** Auxiliar 2 Dentro del término de traslado del informe de habilitación preliminar, el proponente allego documentos con la intención de subsanar aquellos requisitos por los que a priori fue requerido para subsanación por la entidad.	**Subsanó** Auxiliar 1 Dentro del término de traslado del informe de habilitación preliminar, el proponente allego documentos con la intención de subsanar aquellos requisitos por los que a priori fue requerido para subsanación por la entidad. **Subsanó** Auxiliar 2 Dentro del término de traslado del informe de habilitación preliminar, el proponente allego documentos con la intención de subsanar aquellos requisitos por los que a priori fue requerido para subsanación por la entidad.	
RESULTADO					**HABILITADO**	**NO HABILITADO**	

Revisado los documentos allegados dentro del término de traslado del informe de habilitación preliminar y una vez verificada la información para el cumplimiento del requisito habilitante TECNICO, se concluye que los siguientes proponentes se encuentran habilitados y no habilitados:

Proponentes **Habilitados: MINING & ENVIRONMENT S.A.S. ESP.**

Proponentes **Rechazados**: **VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL S.A.S. (VEA)**.

En el informe de habilitación preliminar la entidad se permitió requerir al proponente **VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL S.A.S. (VEA)** para que subsanara o aclarara lo respectivo a la ausencia de una de las hojas de vida con el objetivo de cumplir con el requisito habilitante del personal mínimo “3 Profesional de flora” para el cual la entidad requirió para su cumplimiento 2 profesionales que acreditaran el perfil. Así mismo, dentro del termino de traslado del informe de habilitación preliminar, el proponente MIMING & ENVIRONMENT S.A.S. ESP, allego observación en referencia a este aspecto, indicando lo siguiente:

“IV. AUSENCIA INSUBSANABLE DEL SEGUNDO PROFESIONAL DE FLORA EN LA PROPUESTA DE VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL S.A.S.

Con fundamento en el Informe de Habilitación publicado el 3 de agosto de 2026, MINING & ENVIRONMENT S.A.S. ESP formula la siguiente observación:
1. Lo que dice el informe de evaluación sobre VEA en el perfil de Flora: "NO HABILITADO: No relaciona el 2do Profesional descrito en el pliego de condiciones."
2. Lo que exige el pliego: El numeral 5.4 del pliego establece una cantidad de DOS (2) Profesionales de Flora como personal mínimo requerido de carácter obligatorio. La Nota 2 del mismo numeral establece que el incumplimiento de este requisito determina que el proponente sea declarado NO HABILITADO.
3. Por qué es insubsanable: El numeral 89 del pliego establece que los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. La ausencia del segundo Profesional de Flora en la propuesta de VEA no es un defecto formal — es la ausencia total de un perfil que integra el contenido de la oferta. Agregar un segundo Profesional durante el traslado constituiría una adición de la propuesta expresamente prohibida. Esta posición es consistente con la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sección Tercera, sentencia del 26 de noviembre de 2015, Exp. 33.491).
4. Solicitud: Se solicita al Comité Evaluador que en el segundo informe de evaluación: (a) declare a VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL S.A.S. como NO HABILITADA por incumplimiento insubsanable del personal mínimo requerido."

De igual forma, el proponente **VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL S.A.S. (VEA)**. Allego oficio y anexos con ánimo subsanatorio, dentro de los cuales se encontraba una hoja de vida aportada con el objetivo de cumplir con el requisito habilitante del personal mínimo profesional de flora, del cual no se hizo referencia, ni se relacionó de algún modo en su oferta inicial.

Ahora bien, revisada la observación impetrada por MIMING & ENVIRONMENT S.A.S. ESP y la información aportada por VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL S.A.S. (VEA), la entidad se permite realizar el siguiente análisis:

Se tiene que dentro de su oferta VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL S.A.S. (VEA), no hizo referencia, ni relaciono de algún modo documento o información con ánimo de cumplir con el segundo profesional de flora requerido por la entidad (únicamente aporto una de las dos hojas de vida requeridas). En ese contexto, la entidad en el marco de las reglas de subsanabilidad determinadas en el pliego de condiciones y las normas y reglamentación que se han expedido al respecto, no puede dar por valida la hoja de vida aportada por el proponente con el ánimo de subsanar el aspecto en cuestión. Al respecto la ley 1882 del 2018, específicamente en su articulo expresa que *"los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso"* Esto es, lo subsanable es la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas, lo cual, representa una prohibición de acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al "*cierre del proceso",* lo anterior, resulta aplicable al encontrar tener de presente la distinción entre la prueba de un hecho y el hecho mismo; En el caso de la subsanabilidad de las ofertas, una cosa es el requisito habilitante o el elemento de la propuesta y otra su prueba Lo que prohíbe la norma es que se subsanen requisitos que no estaban cumplidos al momento de presentar la oferta, o en palabras de la ley, que se acrediten hechos que ocurrieron después del cierre del proceso. Lo Anterior, es indicativo de que no es la prueba lo que debe ser anterior al cierre del proceso, sino el hecho que ella acredita, hecho el cual, no fue relacionado en la oferta y que al allegarlo solo dentro del termino de traslado, se estaría incumpliendo con la directriz legal citada, pues no se estaría subsanando prueba alguna, sino la condición habilitante. Al respecto, el Consejo de Estado (Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 20 de mayo de 2010. Rad. 2010-00034-00 (1992). C.P. Enrique José Arboleda Perdomo) sostuvo que *"lo que se subsana es la prueba y no la condición habilitante o un elemento de la propuesta",* en síntesis, lo que se puede subsanar es exclusivamente la prueba y en este caso se estaría intentando subsanar el requisito. En igual sentido se pronuncio el Consejo de Estado en sentencia 29855 de 2014, en donde se aclaró lo que ""los requisitos habilitantes y probar o acreditar que los mismos se cumplen". Así, lo único que se podría subsanar es la prueba de estas condiciones, pero no su incumplimiento, ya que resultaría "materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe", postura la cual, se refiere a que lo subsanable es aquello que debe estar acreditado en los requisitos habilitantes aportados en la oferta, pero que, si el oferente no aporta la documentación o información respecto del cumplimiento de estos requisitos, esto no será subsanable, porque significaría que se estaría complementando, adicionando o mejorando la propuesta, lo cual es una prohibición legal del articulo 30 de la ley 80 de 1993.

En consecuencia, la entidad no valida lo aportado en referencia al profesional de flora 2 conforme los argumentos expuestos con anterioridad marcando como no cumple con el requisito habilitante del personal mínimo definido en el pliego de condiciones.

No habiendo cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter técnico el proponente **VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL S.A.S. (VEA)**. Se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo:

12. Cuando no cumplan con los requisitos habilitantes señalados en el pliego de condiciones

IV. REQUISITO HABILITANTE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NOMBRE PROPONENTE	**MINING & ENVIRONMENT S.A.S. ESP**
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	**NIT. 900473026-5**
ORIGEN PROPONENTE (Nacional / Extranjera)	**Nacional**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	**CARLOS ANTONIO BELLO QUINTERO C.C. NO. 18490857**
Índice de liquidez: Deberá ser mayor o igual a 1,38	Cumple
Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a 66%	Cumple
Razón de cobertura de intereses: Deberá ser mayor o igual a 0,36	Cumple
Rentabilidad sobre patrimonio ROE: Deberá ser mayor o igual a 0,03	Cumple
Rentabilidad sobre activos ROA: Deberá ser mayor o igual a 0,02	Cumple
RESULTADO	**HABILITADO**

NOMBRE PROPONENTE	**VALORACION ECONOMICA AMBIENTAL S A S**
NUMERO DE IDENTIFICACION (NIT/CC)	**NIT. 900379792**
ORIGEN PROPONENTE (Nacional / Extranjera)	**Nacional**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	**HAROLD DARIO CORONADO ARANGO C.C. NO. 78748211**
Índice de liquidez: Deberá ser mayor o igual a 1,38	Cumple
Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a 66%	Cumple
Razón de cobertura de intereses: Deberá ser mayor o igual a 0,36	Cumple
Rentabilidad sobre patrimonio ROE: Deberá ser mayor o igual a 0,03	Cumple
Rentabilidad sobre activos ROA: Deberá ser mayor o igual a 0,02	Cumple
RESULTADO	**HABILITADO**

Revisado los documentos allegados dentro del término de traslado del informe de habilitación preliminar y una vez verificada la información para el cumplimiento del requisito habilitante financiero y capacidad organizacional, los siguientes proponentes se encuentran habilitados y no habilitados.

Proponentes **HABILITADOS:**: Mining & Environment SAS ESP - Valoración Económica Ambiental S.A.S.

FACTORES DE PONDERACIÓN

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia del proponente	47.75
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	30
OFRECIMIENTO DE PERSONAL ADICIONAL Y SIN NINGÚN COSTO	10
Apoyo a la industria Nacional	10
De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 (Emprendimiento de mujeres)	0.25
Incorporación de Trabajadores en Situación de Discapacidad	2
TOTAL	**100**

NOMBRE PROPONENTE	MINING & ENVIRONMENT S.A.S. ESP (Proponente 1)
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN (NIT/CC)	NIT 900.473.026-5
ORIGEN PROPONENTE (Nacional / Extranjera)	Nacional
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Carlos Antonio Bello Quintero (C.C. 18.490.857)
Criterio de Asignación de Puntaje / **Puntos** Un (1) contrato adicional ejecutado y terminado en consultoría ambiental integral ante Corporaciones Autónomas Regionales – CAR o entidades del SINA, con objeto relacionado con gestión ambiental territorial, formulación o actualización de planes de manejo de páramos o áreas protegidas, diagnóstico ambiental o caracterización de biodiversidad. El contrato deberá haber sido celebrado con una Corporación Autónoma Regional o entidad del SINA. / 20 puntos	0 Puntos No se pondera el contrato suministrado ya que fue el mismo utilizado para la acreditación de la experiencia general
Un (1) contrato adicional ejecutado y terminado en consultoría ambiental para proyectos que hayan requerido gestión integral ante autoridades ambientales, con valor igual o superior a ochenta millones de pesos ($ 80.000.000). / 20 puntos	20 Puntos

Un (1) contrato adicional ejecutado y terminado cuyo objeto incluya diagnóstico, caracterización o monitoreo de ecosistemas estratégicos, biodiversidad (fauna y/o flora), coberturas del suelo o gestión ambiental territorial en el marco de planes de manejo ambiental o instrumentos de planificación de áreas protegidas.	7.75 puntos		0 Puntos

Perfil	Formación Académica Adicional	Experiencia Adicional	Puntaje Máximo		
Director Técnico del Proyecto	Postgrado en Gestión Ambiental, Derecho Ambiental, Evaluación de Impacto Ambiental, Ecología o áreas afines. Se valorará adicionalmente formación complementaria internacional en gestión ambiental, biodiversidad o planificación de áreas protegidas.	Experiencia de participación en mínimo tres (3) proyectos adicionales de consultoría ambiental integral ante Corporaciones Autónomas Regionales, entidades del SINA, o proyectos de formulación o actualización de planes de manejo de páramos, parques naturales regionales u otras áreas del SINAP.	10 puntos		10 Puntos
Especialista SIG	Posgrado en SIG, teledetección, geomática o áreas afines. Certificación en Google Earth Engine, teledetección ambiental o herramientas equivalentes para análisis de coberturas y ecosistemas.	Dos (2) años adicionales de experiencia en procesamiento de imágenes satelitales, análisis multitemporal de coberturas, cartografía ambiental a escala 1:25.000 o modelación espacial en proyectos de gestión ambiental territorial u ordenamiento ambiental.	10 puntos		10 Puntos
Profesional Social	Posgrado en Gestión Social, Antropología, Desarrollo Comunitario, Etnografía o áreas afines. Formación complementaria en enfoque diferencial, derechos de pueblos indígenas o etnoeducación.	Dos (2) años adicionales de experiencia en procesos de participación social con comunidades étnicas, pueblos indígenas o comunidades rurales en el marco de proyectos de conservación, planificación ambiental territorial o instrumentos de manejo de áreas protegidas.	10 puntos		0 Puntos

<table><tr><th>Perfil</th><th>Profesión</th><th>Experiencia</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>**Especialista en Etnobotánica o Etnoecología**</td><td>Biólogo, Ecólogo o profesional en ciencias naturales, con posgrado o formación complementaria en etnobotánica, etnoecología o conocimiento tradicional asociado a biodiversidad.</td><td>Experiencia profesional mínima de dos (2) años en investigación o documentación de conocimiento tradicional asociado a flora, fauna o ecosistemas con comunidades indígenas o campesinas.</td><td>5 puntos</td></tr></table>	0 Puntos
<table><tr><td>**Profesional en Comunicaciones o Gestión Social**</td><td>Comunicador Social, Sociólogo, Trabajador Social o carreras afines, con posgrado o experiencia en participación comunitaria o gestión social de proyectos ambientales.</td><td>Experiencia profesional mínima de dos (2) años en procesos de participación comunitaria, socialización de proyectos ambientales o gestión social en proyectos con comunidades rurales o étnicas.</td><td>5 puntos</td></tr></table>	0 Puntos
Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán máximos 10 PUNTOS al proponente que manifieste bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinará un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.	10 Puntos
La Entidad asignará el 2% del puntaje total al Proponente que acredite el mínimo de personas con discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).	0 Puntos
La entidad otorgará un puntaje adicional de hasta (0.25) del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015. El oferente deberá acreditar dicha circunstancia de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3ro del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.	0 Puntos
RESULTADO	**50 Puntos**

En consecuencia de la evaluación realizada por el Comité Evaluador dentro del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto No.CORTOLIMA-CMA-0006-2026, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en el pliego de condiciones definitivo, así como el cumplimiento de las especificaciones contenidas en la ficha técnica del proceso, se procede a RECOMENDAR AL ORDENADOR DEL GASTO la adjudicación del contrato producto del presente proceso de selección que tiene por objeto: "CONTRATAR LA ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DE ESTUDIOS BIOFÍSICOS, GEOESPACIALES Y SOCIOCULTURALES PARA LA FORMULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO EN EL COMPLEJO DE PÁRAMO LAS HERMOSAS JURISDICCIÓN CORTOLIMA Y EL PNR WEPE WALA..", al proponente MINING & ENVIRONMENT S.A.S. ESP representado legalmente por el señor CARLOS ANTONIO BELLO QUINTERO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.490.857 Por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($439.045.264).de conformidad con la oferta económica presentada dentro del proceso.

Se firma a los 11 días del mes de agosto del 2026,

JUAN MANUEL BARRERO GUZMAN
Abogado Profesional Especializado - Evaluó Requisitos Habilitantes Jurídicos

CARLOS EDUARDO MEJIA QUESADA
Profesional Especializado – Evaluó requisitos habilitantes de experiencia y técnicos

DANIELA ALEJANDRA LUGO URUEÑA
Economista Profesional Especializado – Evaluó requisitos capacidad financiera y organizacional